CDMX

Presenta Martí Batres decálogo sobre obligaciones de la jefatura de Gobierno y de los servidores públicos en temporada electoral

3 de marzo de 2024 · 2 min de lectura



El jefe de Gobierno capitalino, Martí Batres, dio a conocer el decálogo de las “posibilidades y obligaciones durante la veda electoral” que tienen los servidores públicos en el marco de las campañas electorales en la Ciudad de México a través de su conferencia de prensa realizada el pasado 2 de marzo.

Martí Batres señaló que, si bien las obras de Gobierno, los programas sociales, los servicios públicos y las funciones del Gobierno que encabeza continúan en marcha, hay “límites que impone la ley”; por lo que esas “obras, programas, acciones, no deben tener un contenido electoral, no deben contener logotipos de partidos políticos o imágenes de candidatos”.

La veda electoral va del del 1° de marzo al 2 de junio del 2024, durante ese lapso, los funcionarios públicos de la Ciudad de México deberán alinearse al siguiente decálogo:

1. Durante el tiempo que duren las campañas electorales se deberá suspender la propaganda gubernamental con la excepción de las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o aquellas de protección civil en casos de emergencia.
2. La propaganda gubernamental deber ser institucional, no puede tener carácter electoral.

3. Durante las campañas electorales podrán continuar la entrega de programas y acciones institucionales, pero no podrán promoverse bajo ninguna modalidad.
4. Los beneficios de programas y acciones institucionales entregados en especio no podrán contener logotipos, frases, o algo relativo a partidos políticos, coaliciones o candidaturas.
5. Se puede difundir la información institucional respecto a los servicios que ofrece el Gobierno en el ejercicio de sus funciones.
6. Lo mismo para la información de carácter pública institucional contenida en portales de internet y redes sociales.
7. Las y los servidores públicos deben abstenerse de emitir opiniones o expresiones de índole político-electoral.
8. Los programas sociales y acciones institucionales deben contar con reglas de operación y ajustarse a las mismas durante el desarrollo del proceso electoral.
9. Los servidores públicos pueden acudir durante días inhábiles a eventos proselitistas.
10. Los servidores públicos no pueden asistir a actos proselitistas en días hábiles.

Batres aseguró que el Gobierno de la Ciudad de México cumplirá con lo establecido por la ley en torno al proceso electoral y aseguró que todas las entidades políticas están obligadas a hacer lo mismo.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/cdmx/presenta-marti-batres-decalogo-sobre-obligaciones-de-la-jefatura-de-gobierno-y-de-los-servidores-publicos-en-temporada-electoral
Descargado el 22 de noviembre de 2026.